UOC N° 623/2022

Asunción, 28 de marzo de 2022

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 03/2022 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E. - SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 405.222.**

CONTRATO ABIERTO

Se establece la modalidad de Contrato abierto por montos mínimos y máximos teniendo en cuenta que se trata de un llamado de adquisición de bienes de acuerdo a las necesidades que van surgiendo de la Institución y que la estimación de la cantidad total es imposible de establecer. Para la determinación del monto mínimo y máximo se tuvo en cuenta el contrato abierto.

AD REFERÉNDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2022, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial ~~goza de~~ autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

OSCAR E. SAMARTAP.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UOC – DL – NV

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py